



Estimado Cliente:

Cumplimos con suministrarle información publicada en la página Web de CADIVI en fecha 30 de mayo 2008 de atención para los importadores:

Gracias por confiar en nuestros servicios.

**BBVA Banco Provincial, Banco Universal S.A.
RIF: J-00002967-9**

***** **INFORMACION IMPORTANTE** *****

***“Importaciones ordinarias y bajo Convenio ALADI
IMPORTADORES TIENEN HASTA 90 DÍAS PARA RENOVAR ADD***

A partir del primero de junio, CADIVI renovará las Autorizaciones de Adquisición de Divisas (AAD) para las importaciones ordinarias y bajo el Convenio de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), siempre que el importador haga la solicitud dentro de los 90 días siguientes a su vencimiento, anunció la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

La decisión fue adoptada por el cuerpo colegiado e involucra, tanto para las importaciones ordinarias a las cuales se otorgó la Autorización de Liquidación de Divisas (ALD) como aquellas efectuadas a través del Convenio ALADI. La renovación de la AAD será por una sola vez y mantendrá su vigencia por 180 días.

La renovación de la AAD para las importaciones ordinarias sólo podrá solicitarse a través del módulo “Asistencia al usuario” seleccionando “Reportar una duda o problema con respecto a una solicitud”, para lo cual es necesario que el importador ingrese al sistema automatizado de la Comisión, bajo su perfil de usuario en el portal de CADIVI (www.cadivi.gob.ve). En el caso de importaciones bajo el Convenio ALADI, las solicitudes de renovación las efectuará el operador cambiario.

En ambos casos, se indicará el número de la solicitud y la exposición razonada de motivos por la cual no se utilizó la AAD, dentro de los 180 días siguientes a su otorgamiento.

La Comisión trabaja en función de optimizar los procesos operacionales, para lo cual en esta oportunidad esta decisión permitirá acortar los tiempos de renovación de AAD en beneficio de los importadores.

Asimismo, el cuerpo colegiado acordó no renovar las AAD a las solicitudes de importación que se encuentren suspendidas o bloqueadas y a aquellas personas jurídicas que se encuentren insolventes o bloqueadas."

Gerencia de Comunicación, Información y Relaciones Institucionales.